



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2022-MDY

Yanahuara, 19 de mayo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022-MDY de fecha 19 de mayo del 2022, trató: "Autorizar al titular de la Entidad la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital con la RENIEC-Arequipa", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el principio de autonomía de las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el apartado 88.1, artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece que, "[l]as entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, con informe N° 0017-2022-DRC-MDY, la División de Registro Civil, manifiesta que teniendo como necesidad de registrar de manera más rápida a menores de 0 a 8 meses de edad y de forma simultánea generar la ficha electrónica para generar el DNI de los menores, emite una opinión favorable para la suscripción del "contrato" entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (en adelante RENIEC) y la Municipalidad Distrital de Yanahuara. En tal sentido adjunta los requisitos para la suscripción del contrato y el modelo de este último denominado "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL CERTIFICADO CLASE III- PERSONA JURIDICA";



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, en la cláusula tercera de la propuesta de contrato se tiene por objeto: “Mediante el presente contrato, la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC se comprometen a prestar, los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autenticación y firma digital a solicitud de EL CONTRATANTE (los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales). En ese sentido, **EL RENIEC** emitirá los certificados digitales al personal que **EL CONTRATANTE** haya designado, quienes se constituirán en Suscriptores”;

Que, de la revisión total de contenido de la propuesta de contrato, se evidencia que materialmente se propone un convenio (toda vez que no versa sobre contenidos patrimoniales), cuyo objeto y obligaciones son lícitas, por lo que, en mérito al inciso 26, artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades debe elevarse a sesión de concejo para su conocimiento, debate y eventual aprobación. “Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, conforme al inciso 23, artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde “[c]elebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, con Informe N°149-2022-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: “De la revisión del objeto y las obligaciones de la propuesta alcanzada denominada “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL CERTIFICADO CLASE III- PERSONA JURÍDICA”, este despacho aprecia que son válidos y compatibles con los fines institucionales. En ese sentido, se considera procedente la elevación del mismo a sesión de Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación en concordancia con lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señalado en el punto 2.3 de la presente”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio denominado: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL CERTIFICADO CLASE III- PERSONA JURÍDICA” entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el mismo que tiene como objeto que la EREP-RENIEC y la ECEP-RENIEC se comprometen a prestar, los Servicios de Certificación Digital, para el uso de autenticación y firma digital a solicitud de EL CONTRATANTE (los cuales comprenden: emisión y cancelación de certificados digitales)

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad para la suscripción del respectivo documento, así como de cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Económico Local, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la División de Registro Civil, tomar las acciones a fin de lograr la suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL CERTIFICADO CLASE III- PERSONA JURÍDICA según los lineamientos planteados por la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley, la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Alc. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghele Huerta Presbitero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL  
INFORMÁTICA  
OCI  
INTERESADO  
ARCHIVO